



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCIÓN - UGEL FERREÑAFE



Ferreñafe, 29 de diciembre del 2023

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3472 -2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR

**VISTO**, el Memorando N° 1106-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 29 de diciembre del 2023 (29 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil- Servir, mediante Resolución N° 09905-2012-SERVIR-TSC-Primera Sala, en sus fundamentos del 15 al 18, señala entre otros aspectos, lo siguiente: "Así, en el Artículo 24° de la Constitución se reconoce el derecho de los trabajadores a percibir una remuneración equitativa y suficiente, capaz de procurar su bienestar material y espiritual y el de sus familias", (...) tal como lo ha precisado el Tribunal Constitucional en los siguientes términos: "la remuneración como retribución que percibe el trabajador por el trabajo prestado a su empleador no debe ser sometida a ningún acto de discriminación, ni ser objeto de recorte, ni de diferenciación";

Que, el derecho al beneficio único se obtiene conforme a los requisitos establecidos en el Decreto de Urgencia N°088-2001, el beneficio reclamado conforme a la Directiva N° 85-2004-ME/SG, aprobada a través de la Resolución Ministerial N° 432-2004-ED de fecha veinticinco de agosto del dos mil cuatro, que es de alcance para todo el personal administrativo del sector educación comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Casación N° 20144-2018 Lambayeque de la Corte Suprema de Justicia de la República – Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, en su Resolución resuelve declarar Fundado el recurso de casación interpuesto por la demandante Milky Elva Saldaña Piscocoya, de fecha 20 de julio de 2018, a fojas 155, en consecuencia, CASARON la sentencia de vista de fecha 22 de mayo de 2018, a fojas 144; y *actuando en sede de instancia*, SE REVOQUE la sentencia apelada de fecha 14 de noviembre de 2017, a fojas 112, que declaró infundada la demanda y reformándola se declare fundada, en consecuencia, que se le efectúe a la demandante el reintegro de los incentivos laborales conforme lo vienen percibiendo los servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque, más los intereses legales respectivos;

Que, mediante solicitud con Exp. N° 304, Exp. N° 387 y Exp. N° 388 de fechas 05 de diciembre del 2023, los servidores administrativos de la Sede UGEL Ferreñafe Rubén Fernando Bajonero Carbonel, Isabel del Pilar Delgado Castillo y Martha Isabel Cornetero Velásquez con contrato indeterminado en el cargo de Técnico Administrativo I, categoría remunerativa "STE", solicitan el reintegro del incentivo laboral por labor efectiva realizada desde el mes de enero a octubre del presente año 2023, por encontrarse registrados en el aplicativo AIRHSP;

Que, mediante Informe Técnico N° 0855-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 22 de diciembre del 2023, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, informa la situación laboral de los servidores administrativos contratados bajo el régimen laboral del D.L.N° 276 repuestos por mandato judicial como son Rubén Fernando Bajonero Carbonel, Isabel del Pilar Delgado Castillo y Martha Isabel Cornetero Velásquez, encontrándose como servidores contratados permanentes en la Sede UGEL Ferreñafe, y que desde el mes de noviembre del presente año 2023 se encuentran, ya ubicados en los sistemas administrativos de gestión de plazas NEXUS y AIRHSP;

Que, mediante Informe Legal N° 0017-2023-OAJ/UGEL-F, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Área de Asesoría Jurídica de la UGEL Ferreñafe, absuelve la solicitud de opinión legal, concluyendo que se debe reconocer el reintegro del incentivo laboral por labor efectiva desde el mes de enero a octubre del presente año 2023 a favor de los servidores Rubén Fernando Bajonero Carbonel, Isabel del Pilar Delgado Castillo y Martha Isabel Cornetero Velásquez, cuyo incentivo ha sido aprobado en





PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCIÓN - UGEL FERREÑAFE



el AIRHSP a partir del mes de noviembre del 2023, conforme a los requisitos establecidos en el Decreto de Urgencia N°088-2001, el beneficio reclamado conforme a la Directiva N° 85-2004-ME/SG, aprobada con Resolución Ministerial N° 432-2004-ED de fecha 25 de agosto del 2004, que es de alcance para todo el personal administrativo del sector educación comprendidos en el D. L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa; sugiriendo que la oficina de Administración a través de la Coordinación de Recursos Humanos realice las acciones administrativas a efectos de viabilizar el reintegro de dicho incentivo siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 0043-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGI, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Jefe de Gestión Institucional de la UGEL Ferreñafe, remite el Informe N° 0032-2023--GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGI-LGCP de fecha 29 de diciembre del 2023 del responsable de presupuesto, que existe saldos en fuente de financiamiento recursos ordinarios, como disponibilidad presupuestal para el pago de incentivo laboral;

Que, mediante Memorando N° 1106 -2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de reintegro del incentivo laboral por labor a favor del personal administrativo de la Sede UGEL Ferreñafe (03); debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y actuado por el Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el D.L.N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Ley N° 31635 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL REINTEGRO**, a los servidores administrativos con contrato indeterminado de la Sede Administrativa de la UGEL Ferreñafe, bajo el régimen del D.L. N° 276, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, siendo los siguientes trabajadores que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICION	GRUPO OCUP.	CAT. REM.	INCENTIVO ÚNICO MENSUAL	PAGO REALIZADO DEL INCENTIVO	MESES A CANCELAR (Julio a Octubre 2023)	TOTAL A PAGAR
1	BAJONERO CARBONEL RUBÉN FERNANDO	42567290	Contrato Indeterminado	Técnicos	STE	2,136.87	0	4	8,547.48
2	CORNETERO VELÁSQUEZ MARTHA ISABEL	40745349	Contrato Indeterminado	Técnicos	STE	2,136.87	0	4	8,547.48
3	DELGADO CASTILLO ISABEL DEL PILAR	44965691	Contrato Indeterminado	Técnicos	STE	2,136.87	0	4	8,547.48
									<b>25,642.44</b>





PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION FERREÑAFE  
DIRECCIÓN - UGEL FERREÑAFE



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Administración – Equipo de Planillas de esta Unidad Ejecutora, realice el pago conforme se indica el artículo primero en las afectaciones presupuestales que correspondan, a medida que exista saldos de libre disponibilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Dra. GLORIA ELIZABETH JIMÉNEZ PÉREZ  
Directora de Ugel Ferreñafe  
Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe

